|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 2** | **Documento C23/79-S** |
| **27 de junio de 2023** |
| **Original: chino** |
|  |  |
| Contribución de la República Popular de China | |
| PROPUESTAS PARA SEGUIR IMPLEMENTANDO EL CONCEPTO DE "UNA UIT" | |
| **Finalidad**  La Administración de la República Popular de China invita al Consejo a considerar sus propuestas para una mejor implementación del concepto de "Una UIT".  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo a **considerar** las propuestas, según estime conveniente.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencia**  Artículo 1 de la [Constitución](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/Constitution-S.pdf);  Resoluciones [25](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-025-S.pdf), [71](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-071-S.pdf), [154](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-154-S.pdf) y [191](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-191-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;  [Informe de la Presidenta de la Comisión de Administración y Gestión de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 (PP-22/157)](https://www.itu.int/md/S22-PP-C-0157/en). | |

# 1 Antecedentes

En varias Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios se hace referencia a la necesidad de adoptar el concepto de "Una UIT", a saber:

**En la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027**, se propone en el *invita a los Estados Miembros* "fortalecer la eficacia de la Unión en el cumplimiento de sus objetivos estipulados en los instrumentos de la Unión, colaborando en la ejecución del Plan Estratégico, teniendo presentes los valores y principios encarnados en el concepto de "Una UIT"".

**En la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión**, se indica "que para materializar el concepto de "Una UIT" es fundamental que todos los Sectores de la UIT coordinen sus proyectos y actividades a escala regional con la plena participación de las Oficinas Regionales y zonales *…*" y se encarga al Secretario General "que siga mejorando la estrategia de coordinación y cooperación para lograr un trabajo eficaz y eficiente en aquellas temáticas de interés mutuo para los tres Sectores de la Unión y la Secretaría General, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y optimizar la utilización de recursos de la Unión".

**En la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Fortalecimiento de la presencia regional de la UIT**, se reconoce "la importancia que tiene la colaboración entre la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y la Secretaría General a fin de promover y mejorar el trabajo de las Oficinas Regionales y Zonales e integrar el concepto de "Una UIT", para prestar servicio a los Miembros".

**En la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones,** se encarga al Secretario General, en estrecha colaboración con los Directores de las Oficinas, "que intensifique sus trabajos para la armonización de los sitios web de los Sectores de la UIT y la Secretaría General en todos los idiomas oficiales de la Unión para velar por la claridad de los mismos, facilitar su utilización y lograr la imagen de Una UIT".

La Conferencia de Plenipotenciarios aborda en las Resoluciones anteriores la implementación del concepto de "Una UIT" en el marco de las actividades de la Unión desde distintas perspectivas. Sin embargo, nunca se ha consagrado un debate únicamente al concepto de "Una UIT". Así, en el Informe de la Presidenta de la Comisión de Administración y Gestión de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 (PP-22), adoptado por la Plenaria, se recomienda que la Plenaria encargue al Secretario General que, en coordinación con los Directores de las Oficinas, presente al Consejo en su reunión de 2024 un informe sobre la aplicación del concepto de "Una UIT". El Consejo deberá evaluar el informe de la Secretaria General y rendir a su vez informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aplicación del concepto de "Una UIT", incluso a las actividades de las Oficinas Regionales y Zonales.

# 2 Propuestas

China desea formular las siguientes propuestas para la implementación global del concepto de "Una UIT", que incluyen:

1) Los siguientes principios básicos:

• Fomentar la unidad y la colaboración entre los Estados Miembros. Al implementar el concepto de "Una UIT", la Unión debe adherirse a los principios de unidad y colaboración, resolver los problemas mediante consultas, afrontar conjuntamente los retos que plantea el desarrollo de las TIC, compartir los dividendos digitales e invertir esfuerzos concertados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas antes de 2030.

• Servir los propósitos de la Unión. La Constitución de la UIT, en tanto que instrumento fundamental de la Unión, establece claramente en su Artículo 1 cuál es el objeto[[1]](#footnote-1) de la Unión y destaca los trabajos que se han de realizar, por ejemplo, la atribución del espectro radioeléctrico y las órbitas de los satélites, la facilitación de la normalización mundial de las telecomunicaciones, el suministro de asistencia técnica sobre TIC a los países en desarrollo, etc. Consideramos que la aplicación del concepto de "Una UIT" debe centrarse en las principales actividades de la Unión y que se han de atribuir a la Secretaría General y a los tres Sectores recursos suficientes, habida cuenta de los objetivos y tareas esenciales de la Unión, estipulados en la Constitución.

• Mantener la estabilidad de la actual estructura de la organización. En la Constitución y el Convenio se estipulan las funciones y estructuras de la Secretaría General y los tres Sectores. Entendemos que la Secretaria General tiene la responsabilidad de coordinar las actividades de la Unión autorizadas por la Constitución y el Convenio. En ese contexto, la implementación del concepto de "Una UIT" debe centrarse en el cumplimiento de los mandatos de la UIT y no modificar la actual estructura orgánica, definida en la Constitución y el Convenio. Al mismo tiempo, la Secretaría General y los tres Sectores de la Unión deben ejercer sus funciones respectivas de manera independiente, tal y como se prevé en la Constitución y el Convenio.

2) Proponemos que la Secretaria General encargue al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) la implementación de los requisitos indicados en el Informe de la Presidenta de la Comisión de Administración y Gestión de la PP-22, la celebración de un debate íntegramente consagrado al concepto de "Una UIT" y la presentación de un informe a la consideración del Consejo en su reunión de 2024.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. La Unión tendrá por objeto: a) mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Estados Miembros para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones; a *bis)* alentar y mejorar la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión y favorecer la cooperación fructífera y la asociación entre ellas y los Estados Miembros para la consecución de los fines de la Unión; b) promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones y promover asimismo la movilización de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para dicha asistencia, así como el acceso a la información; c) impulsar el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público; d) promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del Planeta; e) promover la utilización de los servicios de telecomunicaciones con el fin de facilitar las relaciones pacíficas; f) armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y favorecer una cooperación y una asociación fructíferas y constructivas entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para la consecución de estos fines; g) promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, cooperando a tal fin con otras organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales y con las organizaciones no gubernamentales interesadas en las telecomunicaciones. [↑](#footnote-ref-1)